

Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM016402024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 27 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4016 del Despacho Viceministerial, de 1 de octubre de 2024; y, el Memorándum N° OAP030802024 de la Oficina de Administración de Personal, de 3 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Secretarías Técnicas del Proceso de Quito y del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS), han cursado una invitación para participar en la "Reunión Técnica con las Comisiones Nacionales para las Personas Refugiadas (CONAREs) y equivalentes en las Américas"; que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 16 de octubre de 2024;

Que, la citada Reunión tiene como objetivo principal visibilizar los desafíos, avances y oportunidades que las CONAREs y equivalentes en las Américas, presentan en la gestión de solicitudes de asilo y fortalecer sus capacidades para procurar procedimientos justos y eficientes;

Que, la participación peruana se enmarca en compromisos presentados en el Foro Mundial para los Refugiados, y la iniciativa de fortalecer la gestión migratoria, con particular énfasis en los solicitantes de refugio y refugiados. Asimismo, representa una oportunidad para el análisis de los avances, retos y desafíos presentes frente a la protección internacional e integración efectiva de población solicitante de refugio y refugiada;

Que, la participación en el referido evento permitirá visibilizar los esfuerzos que ha venido realizando el Ministerio de Relaciones Exteriores para tratar el flujo masivo de solicitantes de refugio, con respeto de las obligaciones y estándares internacionales relativos al tratamiento de los solicitantes de refugio y refugiados;

Que, en tal sentido, se considera conveniente la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR); y de la señora Rosa Elena Arias Rojas, contratada bajo el Fondo de Apoyo Gerencial, Consultora para temas de refugiados, derechos humanos, asuntos sociales y organismos internacionales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; en el referido evento;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado personal a la ciudad de Panamá, República de Panamá, se realizará del 14 al 16 de octubre de 2024;

Que, los gastos de participación del mencionado personal serán financiados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Ley N° 25650, Ley que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

0765

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 14 al 16 de octubre de 2024, del siguiente personal para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gonzalo Bonifaz Tweddle, Director de Derechos Humanos, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; y, Presidente de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR); y,
- Señora Rosa Elena Arias Rojas, contratada bajo el Fondo de Apoyo Gerencial, Consultora para temas de refugiados, derechos humanos, asuntos sociales y organismos internacionales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

Artículo 2.- Los gastos de participación del mencionado personal serán financiados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado personal deberá presentar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

